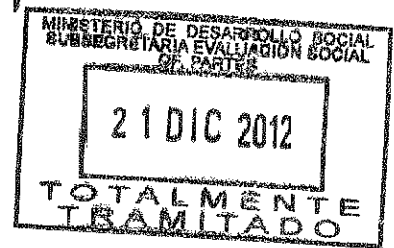


AD. INGOINA



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO Y ORDENA  
PAGO POR EL SERVICIO QUE SE INDICA Y  
ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0200

SANTIAGO, 20 DIC 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 56 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0731, de fecha 25 de agosto de 2011 del ex Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social, se reguló el llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "Diplomado de Preparación y Evaluación Social de Proyectos".

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 0985, de fecha 11 de noviembre de 2011, del ex Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social, se adjudicó la licitación pública denominada "Diplomado de Preparación y Evaluación Social de Proyectos", al proveedor Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Rut N° 60.910.000-1.

3° Que, mediante Decreto Exento N° 048, de fecha 9 de agosto de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba contrato de prestación de servicios con el contratista individualizado en el número anterior.

4° Que, mediante Memorando N° 033/0105, de fecha 06 de noviembre de 2012, de la Jefa del Departamento de Administración Interna de la Subsecretaría de Evaluación Social, se informa que el proveedor Universidad de Chile, inició su ejecución antes de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato.

340212912

5° Que, mediante memorándum N° 050/369, de fecha 25 de octubre de 2012, del Jefe de División Encargado del Área de Evaluación Social de Inversiones, dirigido al Jefa del Departamento de Administración Interna, se informa que los contactos con el contratista se iniciaron luego de que fue adjudicado el proceso con el objeto de iniciar la ejecución del servicio contratado sin contratiempos durante el actual periodo presupuestario, en atención a que el año anterior no se pudo realizar debido a que la licitación pública para contratarlo no prosperó, otro elemento a considerar, es que las bases de licitación que regularon el presente proceso no contempló razones de buen servicio, lo cual hubiera permitido dar inicio a las acciones desde la suscripción del contrato, por tanto en razón de los argumentos antes señalados se toma la decisión de iniciar el Diplomado el día lunes 16 de abril de 2012, antes que el acto administrativo que aprueba el contrato estuviera totalmente tramitado, lo cual ocurrió con fecha 9 de agosto de 2012.

6° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho que se produce desde el inicio efectivo del Diplomado y la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

7° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dichas situaciones a efectos de continuar con la prestación del servicio.

8° Que, conforme a los antecedentes señalados precedentemente y dado el carácter de lo ocurrido, es menester que los hechos materia de la presente resolución sean investigados a la luz de un procedimiento disciplinario a efectos de dilucidar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere existir.

9° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente actuación administrativa según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y su Complemento N° 36, de 2012, emitido por la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

**1° REGULARÍZASE** la situación de hecho con la **Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Rut N° 60.910.000-1**, por la ejecución del servicio de Diplomado denominado **“Diplomado de Preparación y Evaluación Social de Proyectos” RUT: 60.910.000-1**, por el monto de hasta **\$49.540.000 (cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos)**, por las razones antes expuestas:

**2° PÁGUESE** al prestador de servicios antes individualizado el monto que corresponden previa constatación del cumplimiento de los requisitos que lo hacen procedente.

**3° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social año 2012.

**4° INSTRÚYASE** investigación sumaria a efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos materia de la presente resolución y que se consignan en los considerandos precedentes, designándose como investigador al abogado don Cesar Ercilla Norambuena, funcionario a contrata asimilado a grado 5° de la EUS, de dotación de este Ministerio.

5° NOTIFÍQUESE el nombramiento consignado en el resuelto anterior por la Oficina de Partes.

6° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División Encargada del Área de Evaluación Social de Inversiones, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

*Soledad Arellano*  
M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT  
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

*Rodolfo Pavéz Olave*  
Rodolfo Pavéz Olave  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	10/07/2017, Item 22.11.999
Monto	\$ 201.267.561
Comprometido	\$ 151.700.000
Presente Documento	\$ 49.540.000
Saldo sin Comprometer	\$ 27.561
Vº Bº Presupuesto	\$ ID: 175672.

